



LIBRO
DE HONOR
DE LA
INFANTERIA
ESPAÑOLA

CVADERNO

I

J. ORDOÑEZ VALDI

AÑO DE 1929

-6-

1V-22-6-18

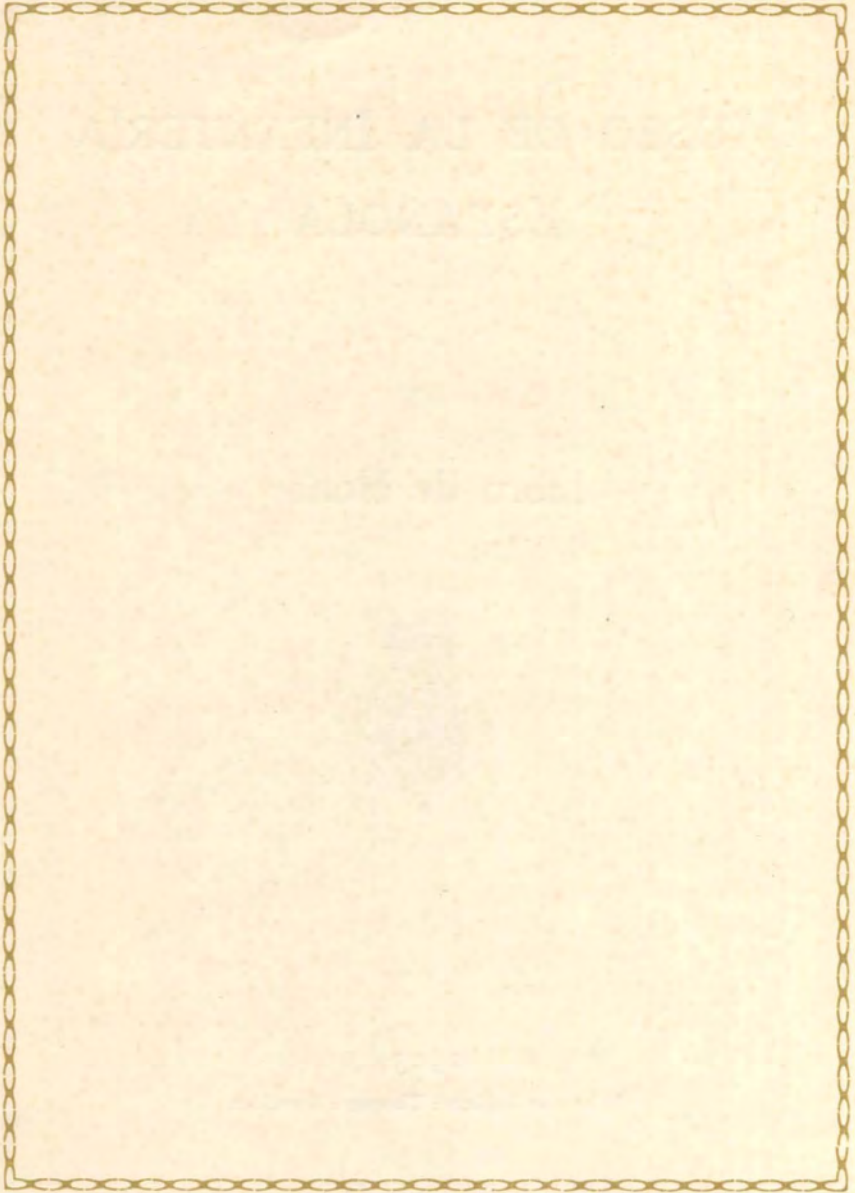
83/4264

R-941/2000

Cuadernos I
inicio publicada

LITERIA A. GOMIS
Luna, 17 y Estrella, 4
Tel. 91 06 28 - MADRID

MUSEO DE LA INFANTERÍA
ESPAÑOLA



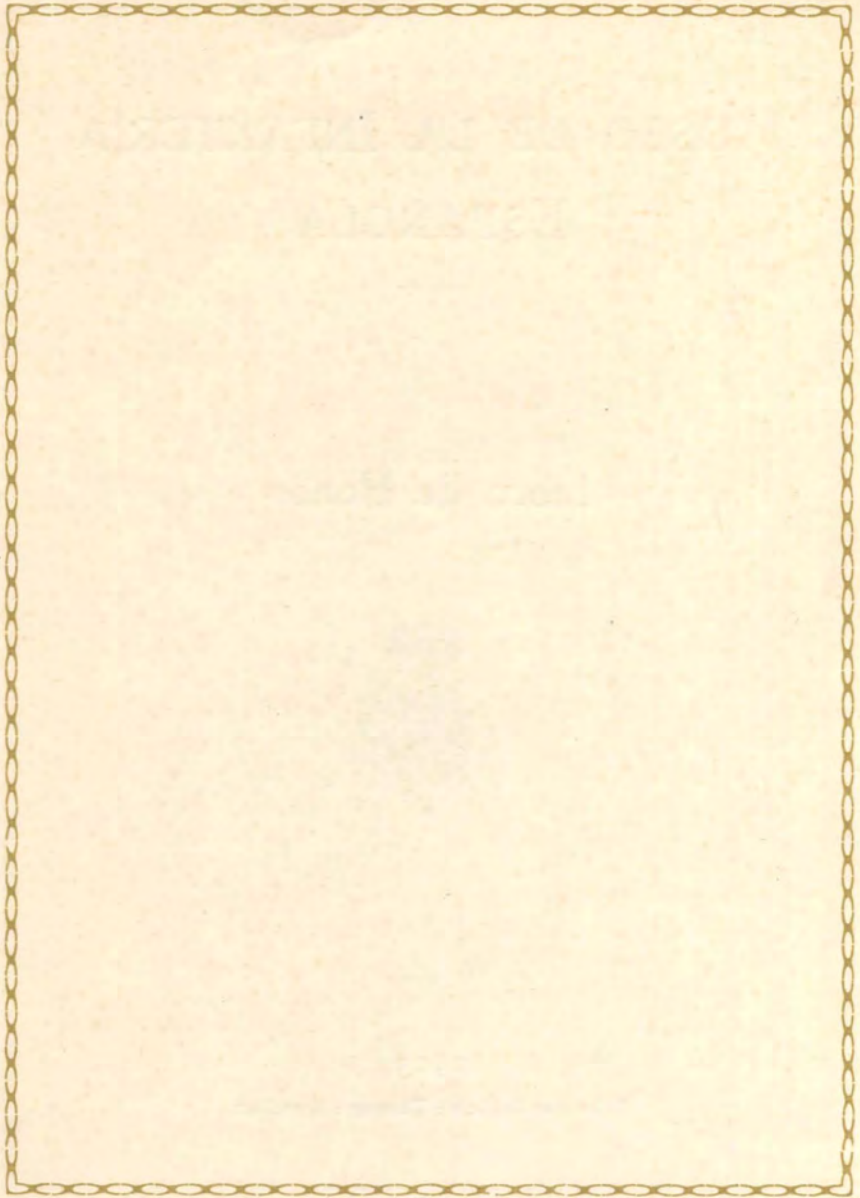
MUSEO DE LA INFANTERÍA ESPAÑOLA

Libro de Honor



1923

Industrias Gráficas : Thomas : Barcelona



PREFACIO

SE admite, como cosa indudable, que la *Pintura en pergamino* tuvo su origen en la antigüedad clásica, y existen testimonios demostrativos de que griegos y romanos cultivaron aquel arte emulando la gloria de los artistas que pintaron en tablas. Aún reconociendo la prioridad de los primitivos pueblos orientales en adoptar la decoración pictórica para sus manuscritos, lo cierto es que, al llegar esta costumbre a la cultura griega, como al trasmitirse a la romana, se sometió a las leyes supremas que caracterizaron las producciones del grande arte helénico. Es también un hecho demostrado que, apagada la luz de las artes paganas en el imperio de Occidente, sobrevivieron éstas por largo tiempo en las regiones orientales, si bien recibiendo un especial carácter, merced a los varios elementos de cultura que se congregaron y se asimilaron en la antigua Bizancio. El bizantinismo tuvo como influencias, al par que la cristiana, los restos greco-romanos y los estilos orientales. Era, por tanto, consecuente, encontrar en el suelo bizantino más viva y enérgica la tradición artística, relativa a la *Pintura en pergamino*, como lo fué también respecto de la pintura natural.

Los libros de los Santos Evangelios, Biblias sacras, Apocalipsis, Sacramentarios, desde el momento en que se hizo público el triunfo del catolicismo, comenzaron a ser enriquecidos de muy estimadas miniaturas que, reflejando el fausto propiamente oriental de la nueva rival de Roma, compitieron y aún eclipsaron con su magnificencia, ya que no pudieron emular su belleza, a los antiguos códices depositarios de los poemas y de las historias clásicas con que había hecho extremada ostentación de sus conquistas la *Pintura en pergamino*.

Dados estos hechos, con la irresistible corriente en que se dejaron llevar los pueblos cristianos, mientras acudían las demás bellas artes a refugiarse bajo las bóvedas del templo católico, hacíase esta clase de pintura esencialmente religiosa; y así como la arquitectura, la escultura y demás bellas artes cultivadas dentro de los muros de Bizancio, trajeron a las regiones occidentales la gloria del nuevo arte, trajo también la *Pintura en pergamino* sus postreras transformaciones, no siendo la Península ibérica la que menos participara de las expresadas conquistas.

Al penetrar en el suelo español, bajo el imperio visigótico, la doble influencia latino-bizantina, introduciéndose en efecto bajo las alas de aquella iglesia, representada por Leandros e Isidoros, el gusto y la magnificencia del Oriente que habían resplandecido en la exornación pictórica de los códices canónicos y litúrgicos, como se introdujo también la ciencia de los Padres de la iglesia griega, para rehabilitar la noción de la antigüedad clásica, que hallaba su más completa interpretación en el gran libro de las *Ethimologías*. La *Pintura en pergamino* fué grandemente apreciada en la España visigoda, llamando vivamente la atención del inmortal San Isidoro, quien nos trasmitió la idea de su formación por estas palabras notables: «Inficiuntur colore purpureo: in quibus aurum et argentum liquescens, patescat in literis.» (1)

Es, pues, indudable que durante los siglos VI y VII la magnificencia caligráfica de la *Pintura en pergamino* alcanzó un gran esplendor. Y si fué inevitable que las letras y las artes padeciesen, a consecuencia de la invasión mahometana en el VIII, aquéllas no llegaron a obscurecerse por completo, sino que sobrevivieron felizmente la tradición Isidoriana y la tradición latino-bizantina. Prueba de ello son las obras de

(1) *Ethimol.*, lib. VII, cap. X. *De pergaminis*.

Alvaro Cordobés y San Eulogio en Córdoba. El *Comentarium in Apocalypsim*, de Beato, estuvo felizmente destinada, no ya sólo a transmitir a la posteridad el conocimiento de los estudios escriturarios, sino que, lo más importante a nuestro propósito, a servir durante los siglos ix, x y xi, de estímulo para los inexpertos ingenios, que procuraron sostener a su modo las antiguas tradiciones de la *Pintura en pergamino*.

Ninguna influencia recibió este arte de aquel movimiento que imprimió a las letras y a las artes la ilustración de Carlo-Magno; y en medio de aquel aislamiento a que la guerra con el califato cordobés tuvo reducidos a los pueblos cristianos, decayó el heredado interés de establecer los códices sagrados y litúrgicos, cayendo en la más lamentable rudeza, olvidándose de los medios de ejecución, perdido, por consecuencia, todo tecnicismo. Mas la influencia de los Monjes del Cluny, congregación que por sus virtudes y por su ciencia logró dominar el mundo católico, dejóse sentir también en Castilla, gracias a la predilección *con que fué mirada por Fernando I y su padre D. Sancho, y a la influencia del cluniacense Gregorio VII*. Y aún cuando esta influencia contradijo el sentimiento nacional, sintiéndose a la par heridas las creencias religiosas, que venían abrazadas a la liturgia Isidoriana y a la Cruz de Pelayo, con el abolimiento del rito mozárabe, no pudo por menos de hacerse sensible y aun decisiva, en orden a la *Pintura en pergamino*, puesto que los nuevos libros litúrgicos debían en lo sucesivo escribirse en letra galicana traída por aquellos, quedando por tanto a su arbitrio la exornación pictórica de los mismos y volviendo a brillar de nuevo con todo su esplendor, en la Península ibérica, el arte latino-bizantino que adquirió un sello especial propio, al mismo tiempo que se ensanchaba el nuevo reino de Castilla con los Alfonsos, Fernando III, Jaime I y Alfonso X.

Entrado el siglo XIII, siglo de grandes conquistas, a la par que de grandes empresas científicas y literarias bajo aquellos reinados, no fué menos grande y fecundo el movimiento formado por las bellas artes, viendo substituir a las antiguas basílicas latino-bizantinas y a los templos románicos por las gigantescas moles de las catedrales góticas, admiración de las generaciones futuras, bajo cuyas bóvedas se albergaron, renaciendo a sus primeras fuentes, todas las artes, entre ellas la *Pintura en pergamino*, tan estrechamente unida de tiempo antiguo a las vicisitudes del arte cristiano. No ya solo se esforzaban los cultivadores de esta pintura para ilustrar los libros sagrados y de la personal devoción de reyes y magnates con preciosas miniaturas, sino que también se ponía decidido empeño en embellecer las historias profanas, los tratados didácticos y las obras de recreación, entre las que se contaban los libros de filosofía moral, los de caballería y otros, alcanzando el creciente dominio de esta floreciente decoración a las mismas producciones científicas. Tal importancia tuvo la caligrafía en la ornamentación ojival, que, según expresión de un autor, «bastaría decir que la verdadera pintura pareció refugiarse en la ornamentación de los manuscritos. Las grandes iniciales venían a formar el marco del texto, mientras las letras secundarias se destacaban en oro y colores sobre fondos de arabescos filigranados». Como que es la edad del florecimiento de las letras, ciencias y artes en que logra la *Pintura en pergamino* producir, con otros notabilísimos monumentos, el maravilloso *Códice de los cantares et loores de la Virgen Santa María*, debido a la piedad, ilustración y magnificencia del Rey Sabio, obra de extraordinaria estimación que nos ofrece un verdadero y abundantísimo museo de indumentaria, mobiliario, trajes, armas, máquinas de guerra, naves, galeras y todo cuanto abraza la vida civil, militar y religiosa de la nación española en el siglo XIII, y un testimonio patente de que la obra artística

de la miniatura fué esencialmente española, contra el error en que han caído doctos escritores extraños al negarnos toda participación en el cultivo de la referida pintura.

El movimiento ascendente del arte del libro, en su aspecto policromo, fué desarrollándose, entre los siglos XIII al XV, sobre el pergamino de una manera constante y conservó su puesto de honor aun después, entre los esplendores del Renacimiento, cuando la imprenta hizose dueña de la producción del libro; y es que esta nueva industria no podía competir en el terreno del arte con la riqueza que venía acumulando en sus obras la tradición miniaturista. Y así como hemos visto el arte de la *Pintura en pergamino* empleada con toda preferencia en elaborar los más valiosos códices ornamentados con letras iniciales y espléndidas páginas, obras de arte pictórico delicadísimo, o bien orlando el texto con primorosas composiciones, así también dicho arte, apesar de entrar en las postrimerías de la décimoquinta centuria, en los senderos del Renacimiento italiano, por donde había de marchar desembarazadamente, había de continuar conservando las buenas tradiciones de la época ojival, sostenida por aquella escuela de artistas, que floreció en España en los centros de actividad intelectual.

En manos de los artistas educados en la anterior escuela las máximas del Renacimiento, lejos de contribuir a su decadencia, sirvieron más bien para prestarles mayor belleza a sus obras, haciéndolas contribuir al mayor éxito de la composición artística; de tal suerte, que aun aceptando las enseñanzas del clasicismo por lo mismo que este se apartaba de su origen y del país de su cuna, al venir a España, envuelto en una riqueza extraordinaria en los detalles, sabido es como fué aceptado por los plateros como un medio de dar ancho campo a su talento y pericia, adquiriendo en nuestro país carta de naturaleza conociéndosele con la denominación de *estilo plateresco*, con lo cual

no hay que decir la importancia que logró alcanzar la *Pintura en pergamino* en pleno siglo de oro, dadas las exigencias del país y la magnificencia con que la Iglesia y la Corte de aquella época acostumbraban a desplegar en todo género de obras.

Distinguió a los artistas españoles del Renacimiento el buen gusto; y sus obras tienen por carácter, marcadamente propio, el haber sabido adunar elementos tan discordantes como los que son determinativos del arte greco-romano, y los que prestaron su espiritualismo y unción religiosa al arte cristiano por excelencia. De ahí que el nuevo estilo continuase enriqueciendo con sus obras nuestras catedrales y monasterios, dándonos todavía testimonio de ello la de Toledo y los de Guadalupe y del Escorial, en los cuales se atesora una riqueza de libros corales miniados de aquella época, capaces de competir con las mejores obras de este género italianas, francesas y flamencas.

No es pues de extrañar que tales libros y códices, en los que nuestros antepasados fueron concentrando el espíritu artístico de cada época, siempre delicado, siempre bello, sean hoy tenidos en tan grande estima; y que sin perder su carácter peculiar inconfundible con las demás manifestaciones del arte, se haya verificado tal reacción en este sentido, tanto en Inglaterra y en Alemania, como en Italia y Francia, que casi pudiera decirse que aquel ha conseguido alcanzar una gran parte de la importancia que tuvo en sus mejores días.

Por eso el Museo de Infantería, obedeciendo a indicaciones recibidas, atendibles cuando de honrar la memoria de nuestros héroes se trata, creyó que ningún otro procedimiento mejor para llenar éste su laudable fin, así como el de perpetuar los grandes acontecimientos de algún modo relacionados con dicho Museo, que el de la *Pintura en pergamino*, el mismo que griegos y romanos, apasionados de las obras

de arte, emplearon para reproducir las hazañas de sus héroes cantadas por Homero y Virgilio en sus inmortales poemas; el que emplearon los cristianos para alabar y cantar a Dios y a la Virgen Santa María; el que continúa empleándose como un obsequio de elevada significación en las costumbres de la época moderna, y en reconocimiento de méritos personales extraordinarios. La formación de un libro de honor, siempre abierto, un libro de oro de páginas espléndidamente miniadas y ornamentadas con escenas descriptivas, ricas y variadas letras capitales, orladas con primorosas composiciones decorativas en que la Heráldica, el retrato, la viñeta, las aves, las hojas y las flores, armas y banderas, de finísima ejecución y admirable colorido den una muestra gallarda de la perfección de que es capaz el arte moderno. (1) Esto es lo que se propuso nuestro Museo y lo que viene realizando paulatinamente, a medida que los recursos con que cuenta y la labor pausada y meritoria del artista lo consienten. Como garantía de acierto en la elección del mismo a quien se encomendó la obra, ofrecióse el magnífico trabajo que le confiara la Academia de Infantería de reproducir el acto solemne en que S. M. la Reina doña Victoria entregaba nueva bandera, objeto de su regia munificencia, al coronel Director de la misma.

(1) Bien sabido es que griegos y romanos, tan celosos de las glorias de sus mayores reproducían las hazañas de los héroes y prodigaban sus retratos haciendo en uno y en otro concepto alarde de los adelantos de la *Pintura en pergamino*; y en el famoso Códice *Vigilano* del siglo x se cuentan nueve figuras, que son los retratos de Chindasvinto, Recesvinto, doña Urraca, D. Ramiro, el artista *Vigila* y sus discípulos. El *Libro de la Cofradía de Caballeros de Santiago Lafuente*, fundada por los burgaleses en tiempo de Alfonso XI, obra notable en el concepto artístico y bajo el aspecto histórico, contiene los retratos de los miembros de tan ilustre y rancia Hermandad. Citamos estos ejemplos, como podríamos citar otros muchos, por si alguno considerase impropio en este género de obras el retrato. Y en cuanto a lo de exornar los códices de literatura sagrada y profana con letras capitales de variada y complicada labor e historiarlas con pinturas alegóricas o descriptivas, fué cosa común y corriente en España desde el siglo vi cuando menos. Lo mismo decimos de la Heráldica, desde que fué conocido y empleado el escudo de armas.

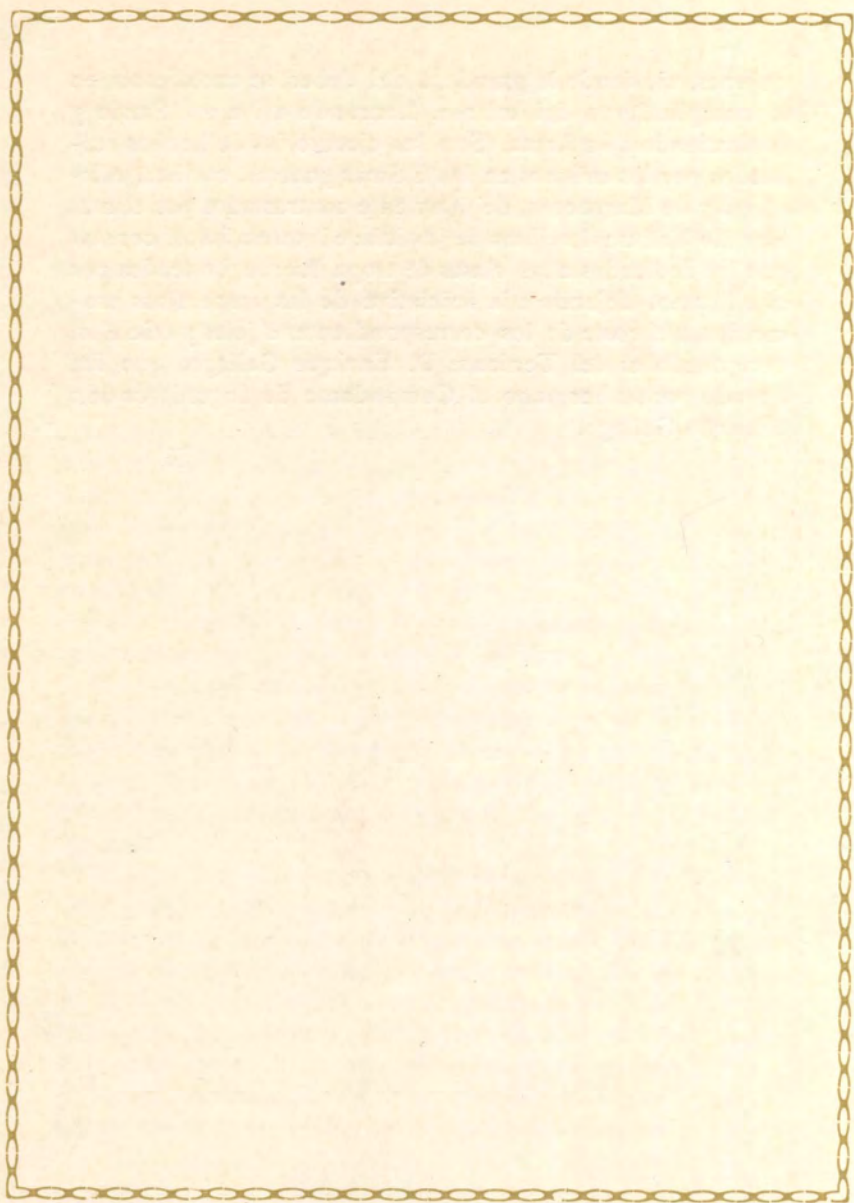
En el mencionado trabajo, en el que hizo después, dedicado al Coronel Villa-Abrille y en el que más tarde ejecutó como recuerdo del acto en que S. M. el Rey y S. A. el Príncipe de Asturias depositaron la vieja bandera del Inmemorial en este Museo, acreditóse el autor de consumado artista, con estilo propio y atento siempre a que, de igual modo que las épocas anteriores de nuestra historia quedaron sintetizadas en sus obras, así también la nuestra debe estar caracterizada en las suyas propias, inspiradas, eso sí, en las obras maestras de otros tiempos; pero nunca calcadas, y menos fraccionadas, uniendo trozos distintos de obras ya conocidas, desafuero cometido mecánicamente sin imprimir nuevo espíritu en la obra que se realiza. Pues con frecuencia se observa en los pergaminos modernos el hecho de ir unidos fragmentos de distintas épocas, sin otro fundamento para tener una obra como bella que la semejanza en la coloración, en que el oro lo cubra todo y lo brillante subyugue, siendo así que el oro ha de estar convenientemente distribuído y combinado con los demás colores, en forma que en el conjunto haya tal enlace que no sea posible la separación de trozo alguno sin que aquel se descomponga. Que sus obras sean de su época; que sinteticen su estilo, su modo de sentir el arte, es lo que Ordóñez Valdés viene persiguiendo en ellas, si bien conservando siempre la tradición en el procedimiento.

Este primer cuaderno comprende, reproducidos en fototipia los veintidós pergaminos dedicados hasta la fecha. El primero es un testimonio de respetuosa deferencia a S. M. el Rey, al patentizar en aquel las sabias enseñanzas contenidas en su alocución dirigida a los alumnos de la Academia de Infantería cuando vino, acompañado de S. A. el Príncipe de Asturias, a depositar en este Museo la vieja bandera del regimiento Inmemorial del Rey. Los demás constituyen un homenaje de admiración tributado a jefes, oficiales y tropa,

quienes, sintiendo la grandeza del deber, se excedieron en el cumplimiento del mismo, honrando así a su Patria y enaltecendo a su Arma. Son las ejecutorias de hechos realizados por los mismos en las últimas guerras, carlista, coloniales y de Marruecos, debidamente contrastados por el más elevado Tribunal militar de justicia; e interesa hacer constar que los dedicados a las clases de tropa fueron costeados por este Museo, dejando a la iniciativa de las respectivas promociones el coste de los correspondientes a jefes y oficiales, exceptuado el del Teniente D. Enrique Gallego, que fué donado por su hermano el Comandante de Ingenieros don Eduardo Gallego.

X.







**aballeros
alumnos:**

Esta es vuestra enseña gloriosa. Esta bandera es la misma que ha dado oïas de gloria a nuestra querida Patria. Bajo esos pliegues guarda recuerdos de añaño. Vuestra bandera es hija de esta. Del mismo modo que del regimiento humeñal descienden todos los Cuerpos del Arma a que pertenecéis, aquí asienten diversos elementos que deben haceros meditar. Teneis a vuestro Rey, jefe supremo del ejército, que hoy se honra cumpliendo tributo a la Vieja bandera. En las filas de los soldados de España, siendo un soldado más, está el Principio que yo padre entrego a la Patria en cumplimiento de un deber. Vedle ahí le tenéis formado en filas, es un soldado más.

Retaguardia de la sección del Regimiento, tenéis formada otra sección de generales, jefes y oficiales, que precatoron sus deberes en el Inmortal, y hoy vienen a despedirse a su bandera.

Osotao sola la juventud y se que cumplís con vuestro deber, estando seguro que del día de hoy guardareis un recuerdo impercedero.

Estoy ya en la mitad del camino de mi vida, y estáis convencidos de que me intento me quede un átomo de existencia que me honre al igual que me vio a la bandera de España.

Teneis que acordaros que ella es el honor, y que esto es lo más sagrado que hoy en la vida, al cual se debe sacrificar absolutamente todo, y yo os que cuantos oficiales lleven estrellas en la bocamanga van a ser llegar, si es preciso, al sacrificio que la Patria les pide.

El camino único a seguir es el de la Disciplina. Cumpliéndola es como se llega a servir a la Nación, como ella solicita y como ella merece. En vuestra vida se presentan ideas generosas que quieren abrirse camino, encausarla por el de la disciplina, dentro del cual todo se armoniza con el cumplimiento del deber.

Si vicio a generalca, formados, algunos de los cuales ostenta la laureada de San Fernando y sin embargo están como el fiteñido soldado. Es que el oficial español siempre es soldado cuando se trata de honrar la bandera.

¡Olvídeis pueca este momento y girad conmigo: ¡Viva España!

1 - Allocución de S. M. el Rey a los alumnos de la Academia de Infantería.



3 - Teniente Coronel D. Santiago González Tablas.

Infantería boy teniente coronel D. SANTIAGO GONZALEZ TABLAS Y GARCIA HERREROS.

del grupo de fuerzas regulares indígenas num. 3, se hizo acreedor a que se le concediera la Cruz de San Fernando, por su comportamiento en el combate librado el día 13 de mayo de 1912 para ocupar y fortificar la zona de Jandak-Zina (Ceuta), posición dominante sobre el río Jemis, resultando, que para conseguir dicho objetivo se organizaron tres columnas al mando de un coronel, compuestas de fuerzas de todas las Armas y Branca indígena y que de la central, constituida por el segundo Tabor del tercer grupo de fuerzas regulares indígenas, una compañía de fusiles y otra de ametralladoras así como del cometido de apoderarse y fortificar la posición designada, se encargó al comandante Coronel D. SANTIAGO GONZALEZ TABLAS, resultando que para realizar dichos fines era preciso desalojar al enemigo previamente de un puente en que se situaba el enemigo y que para conseguirlo entre otras disposiciones igualmente acertadas, el citado jefe comanda se acordó que iniciase el avance una sección de la tercera compañía del Tabor de policía indígena, resultando que recibida esta por el enemigo con multitudina fuego de metralla y escaramuzas, resultando de los combates, el avance de la compañía de desorden al centro de la fuerza, mandada por el comandante SANTIAGO TABLAS, resultando que para salvar tan crítica situación que de continuas, hubo de ser al descubierto y en eminente peligro los flameros, retrocedió a la costa de nuestra línea de combate, resultando que comprendiendo así el comandante SANTIAGO TABLAS, de tanto pistola en mano hacia las que retrocedían, contrariando, al enemigo con sus patallas y su actitud valerosa y resuelta y logró con valiente riesgo de su vida, volver a la línea de fuego a las que retrocedían y que LOGRO el desorden en entusiasmo, se lanzóse al ataque tobió la traza a su orden, con imperia y decisión tal, que desalojó al enemigo del puente que ocupaba y le hizo huir a la desbandada dejando sobre el campo nueve muertos, heridos y mutilados y que nuestras fuerzas, juntamente con armónica percibida, rebalsaron la posición designada como objetivo principal de la operación, considerando que el boy teniente coronel D. SANTIAGO GONZALEZ TABLAS, en su heroico comportamiento consiguió obtener insigne y altamente el desorden que se había producido en las tropas de su mando y dispersar en ellas a un enemigo superior en número, el Rey D. ALFONSO XIII por resolución fecha de ayer de acuerdo con la información por el Comodoro Supremo de Guerra y Marina y de conformidad con el artículo 49 de la Ley de 18 de mayo de 1902, se tiene a bien otorgar al comandante de Infantería D. SANTIAGO GONZALEZ TABLAS Y GARCIA HERREROS boy teniente coronel la Cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando con la pensión anual de 2.500 pesetas, intransferible a sus herederos por considerarse los hechos que realizó comprendidos en el caso 6.º del artículo 21 de la Ley de 18 de mayo de 1902, y se le aplica la regla cuarta, aparta 1.ª, de la Ley de 19 de julio de 1911.

Madrid 12 de febrero de 1913. - Villavieja - Señor Alcaide Comandante de España en Marruecos.

DE CEUTA, D. SANTIAGO GONZALEZ TABLAS.

Todos conocéis la brillante actuación de este jefe modelo, que en este territorio y en el de Ceuta contribuyó poderosamente, con su brillante y varroso comportamiento, al éxito alcanzado en España el ejército y cuantos con el mismo espíritu la ardua labor que nos está confiada y debemos admiración y gratitud.

No por mi parte, entusiasta en estos momentos por la percibida del jefe insustituible y el amigo leal y entrañable, no encuentro palabras para hacer pública mi pena en toda la intensidad. Pero todos todos a Dios por el que en estas horas se encuentra en lugar preferente reservado a los que mueren luchando por la Patria. Reciban en estos momentos público homenaje de pésame y admiración los valientes de ese grupo de Regulares leales siempre y bravos siempre también, como su malogrado e inolvidable jefe que a las órdenes de este, supieron cumplir como buenos como seguían haciéndolos siempre en todo momento. - Otro camarero. Berenguer.

Lo seguido, el alto camarero se adelantó y poniéndose junto al cadáver, con voz velada por las lágrimas dijo, poniendo la mano sobre su pecho:

En el combate de ayer caíste gloriosamente cuando una vez más dabas ejemplo de alto espíritu militar cumpliendo valerosamente frente al enemigo. España, el Ejército y los Regulares de Ceuta pierden a un jefe de incomparables dotes. En nombre del Rey, por vuestros altos merecimientos, os concedo la medalla militar, seguro de que se sentía honrada esta insignia al verse sobre vuestro pecho y la Orden enaltecedora al contaros entre sus caballeros. Lo seguido descubrió la cara del cadáver depositando un beso sobre su frente, entre la indescriptible emoción y el llanto de los presentes.

**DEFENSA DEL FUERTE
DE
RIO GRANDE.
EN CIEGO DE AVILA. CUBA.**

19 III. 22 DE NOVIEMBRE DE 1895

**El Deseo del Duero
de Rio Grande.**

Hayar se me ha remitido el Duero de México sin una gota de sangre bajo mi palabra empeñada. Traigo 2 mil hombres y un cañon.

Lo invito a Vd. que haga lo mismo que Cle de México y evitemos el derramamiento de sangre inútil.

Si Vd. quiere para salvar su honor haga algunos tiros con puntería hacia arriba y despues puede salir con bandera blanca.

Espero su contestación: asíquida.

El Grial
M. Gomez.

Se ha fuerat de la carta remitida por el Generalissimo Maximino Gomez, al Teniente D. Enrique Gallego.

El ranchero del teniente Gallego tiene el honor de despreciar, en nombre de sus treinta compañeros, las arrogancias del generalissimo.

Puede Maximino Gomez seguir silian bonos, seguro de que los españoles no han de rendirse.

Se copia textual de la contestación del Teniente D. Enrique Gallego, Ramos, al Generalissimo Maximino Gomez.



ENRIQUE GALLEGO RAMOS
PRIMER CAPITAN DE BATAILLON
PROVISIONAL DE PUERTO-RICO NUM. 1

4 - Primer Teniente D. Enrique Gallego. Defensa del fuerte de «Rio Grande».





ALMO S: Visto el expediente de juicio con-
 traditorio instruido para esclarecer si el te-
 niente de Infantería, hoy capitán, piloto avia-
 dor, **D. JULIO RIOS ANGVESO** se
 hizo acreedor a ingresar en la Real y Militar
 Orden de San Fernando, por su comportamien-
 to el día 19 de noviembre de 1913; resultando
 que en dicho día pilotando el biplano **N.º** num. 1, realizó un re-
 conocimiento sobre el Monte Cónico (Cebuán), siendo grave-
 mente herido por el enemigo y regreso al campamento gene-
 ral sin causar desperfectos en el aparato y cumplida la misión
 que le fue encomendada, el Rey (que Dios guarde), por resolución
 fecha de ayer, de acuerdo con lo informado por el Consejo Su-
 premo de Guerra y Marina, ha tenido a bien otorgar al citado
 oficial la Cruz laureada de la mencionada Orden, con la pensión
 anual de 1.500 pesetas, que deberá percibir desde el expresado
 día 19 de noviembre de 1913, por considerarse el hecho que realizó
 comprendido en el caso primero del art. 58 del reglamento de la misma
 Orden, aprobada por R. D. de 5 de julio de 1920. (C. L. num. 147)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1921. D. J. Con-
 de de España. - Sr. Alto Comisario de España en Marruecos

6 - Primer Teniente Aviador D. Julio Rios Angüeso.





La torre óptica de Colón, fuerte situado en el camino de Mucovitas a Puerto-Príncipe fue atacado por los rebeldes el 24 de febrero de 1871. Formaban las fuerzas enemigas más de 600 hombres, las nuestras 25 soldados de Chiclana, mandados por el Alférez D. Cesáreo Sánchez. La extrema vigilancia de los españoles evitó la sorpresa en que confiaba el enemigo, así es que los primeros asaltantes llenaron el foso con sus cuerpos; pero el excesivo número de los contrarios y las malísimas condiciones de la fuerte, a través de cupas débiles tablas fueron heridos y muertos casi todos los defensores, hicieron la situación muy crítica para los heroicos soldados. Hubo un momento grave, en que los tres únicos defensores útiles, entre los que se hallaba mal herido el valiente oficial, hacia en mano por no tener ya más que dos fusiles en fuego, se colocaron tras de la puerta para la suprema defensa; mas no quiso el cielo que tuviera tan luctuosa sin epopeya tan grandiosa y los reñeros de la capital, que había reclamado en persona el bravo corneta Sr. Marino Carrido, atreviéndose en lo más sufrido del ataque las filas enemigas, llegaron providencialmente a tiempo para salvar a los héroes.

Conservará siempre la historia militar de España, en sus páginas de oro el nombre de aquellos valientes, que sin esperanza de salvación y con el envidiable espíritu militar más honroso, prosiguieron la defensa de la lucida bandera patria más allá de lo humano, adonde solamente alcanza lo sublime de la abnegación y el valor de los héroes legendarios.

De los 25 defensores de la torre, fueron muertos cuatro y heridos diez y seis, la mayoría con dos y tres balazos. El Alférez ascendido a Capitán por aquel glorioso hecho, el sargento D. José Charabito y soldados D. Pedro Martínez, D. Manuel Bola, D. Joaquín Figueroa, D. Ángel Rodríguez, D. José Rodríguez y D. Ángel García obtuvieron la cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Los supervivientes merecieron además, los honores de Capitán General, al frente de aquellas banderas que tan heroicamente lograron defender, desfilando delante de su batallón en la plaza del Paradero de Puerto-Príncipe, el 19 de Abril del citado año.

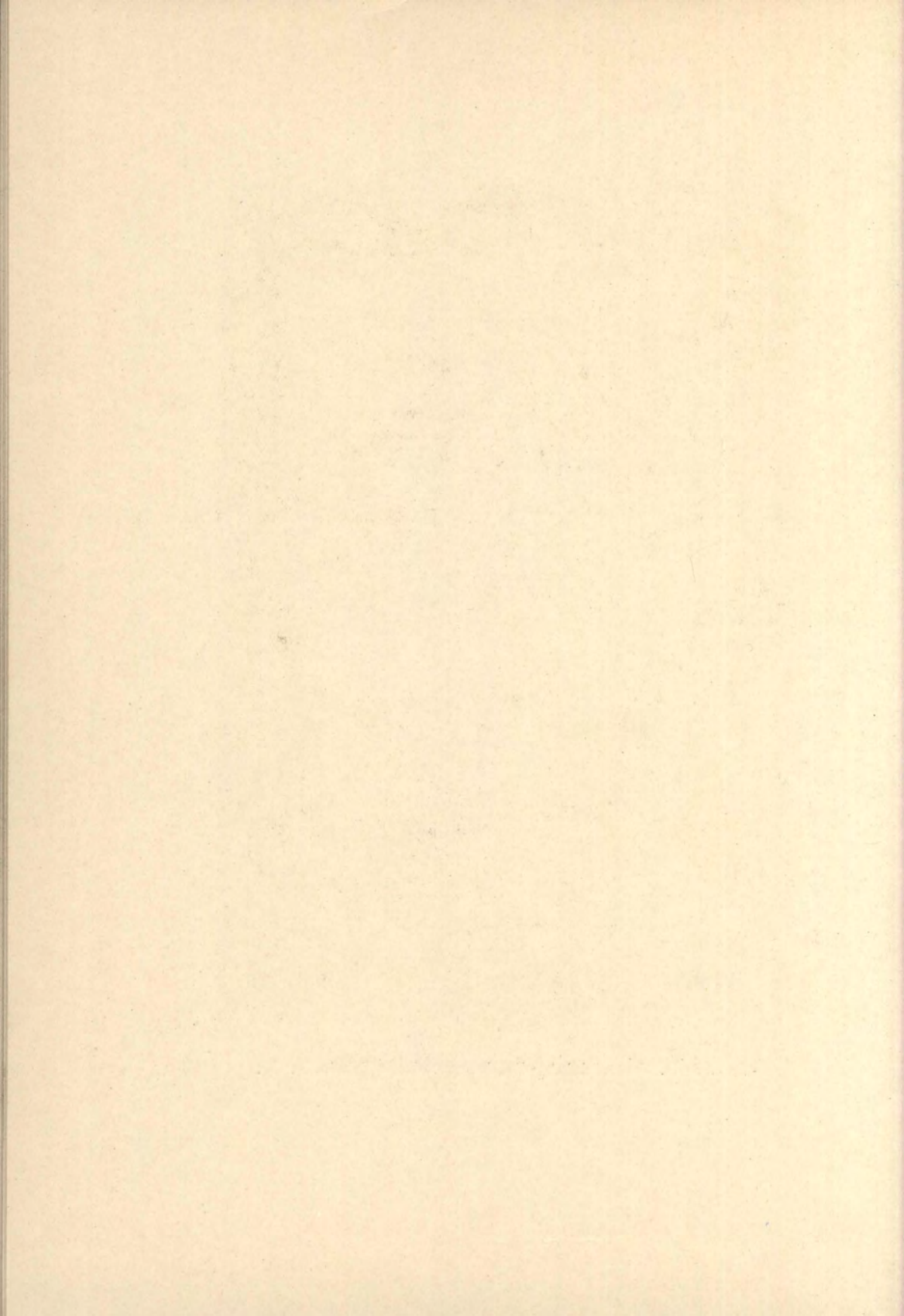
7 - Alférez D. Cesáreo Sánchez, un sargento y seis soldados, todos de Cazadores de Chiclana, que defendieron la famosa Torre Óptica, llamada de "Colón".





8 - Soldado D. Manuel del Aguila, del regimiento Toledo, N.º 35.





EL HÉROE
D
RAMBLAZO

PRIMO SR. En vista del expediente de juicio contradictorio instruido en averiguación del derecho que pudiera tener a la cruz de San Fernando el sargento del regimiento Infantería de Tarragona núm. 67 Manuel Domínguez Garrido en atención al comportamiento que observó al defender con el desalacantado de que era jefe el fuerte en construcción del Ramblazo, sobre la línea férrea de Alcantara, al ser atacado por los insurrectos el día 9 de agosto último, considerando que los fueros exigidos que verificó en el ataque contra el expresado fuerte con 17 hombres de los que se acababan de incorporar para reforzar a los que en él se encontraban, consiguiendo que en el primer momento de romperse el fuego el enemigo por los tres frentes en que no estaba aun terminada la trinchera, resultaron 2 muertos y 6 heridos en la poca que duró el combate, considerando que el enemigo después de haber avanzado en gran número haciendo fuego blanda treintametro de las caras del fuerte del que fue rechazado, repitió su ataque a los pocos momentos, causando a los defensores otro muerto y 7 heridos más, quedando por consiguiente solo el sargento Domínguez lliso, y que este lejos de perder el ánimo ante tan desfavorable situación, agarraba por la falda de municiones de pólvora y se iba de boca y se iba de los heridos que podían continuar firmando un cabo y un soldado en una de las caras del fuerte, y al caer el día así a una línea desfavorable antes que entregarse, considerando que el enemigo dispuesta a apoderarse del fuerte, destacó unos 25 hombres para que machete en mano, se lanzaran al asalto y que estos cerca ya de la trinchera se retiraron con bajas a una orden que recibieron de los suyos, pues el sargento de la locomotora ametralladora la proximidad de los refuerzos que en auxilio de tan bravos defensores acudían, previo aviso, que al comenzar el fuego había salido de dirigir el sargento Domínguez a su capitán por conducto de un soldado de su destacamento, y en cuenta por lo expuesto, que el comportamiento del interesado fue heroico, y como tal, comprendido en el caso 2º del art. 27 de la ley de 18 de marzo de 1862, pues en tan brillante defensa se perdió solo la mitad sino el total de su gente, el Rey (D. D.) y en su nombre la Real Academia de Ciencias de la Cruz de 2ª clase de la real y millar Orden de San Fernando, con la pensión de 600 pesetas vitalicias a su clase, abonable conforme se dispuso en la real orden de 17 de noviembre de 1875, desde el día 9 de agosto del año actual, en que tuvo lugar el hecho de armas, así como la voluntad de S. M. que como estímulo y noble ejemplo de los demás, se ponga al interesado en posesión de tan honrosa condecoración, con las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. U. muchos años. - Madrid 25 de diciembre de 1898. - Martínez de Anzuraga

TARRAGONA NÚM. 67.

D. MANUEL DOMÍNGUEZ GARRIDO

9 - Sargento D. Manuel Domínguez Garrido, del regimiento de Tarragona.



10 - Sargento D. Ernesto Santamaría Sampayo, del regimiento Inmemorial del Rey.



ANNO. Sr.: En vista del inicio contradictorio instruido con el fin de costarecer si el soldado del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51 Matias Vilanova Rubiol, se hizo acreedor a la cruz de San Fernando por el mérito que contrajo en el encuentro ocurrido con los insurrectos de esa isla el 26 de enero de 1836 en el punto denominado Papaiñal, considerando que en dicho día el cabo José Pedraza salió con nueve soldados del destacamento de San José de Abajo con objeto de practicar un reconocimiento, encontrando ambos escuadras en el lugar ya citado fuertes enemigos muy superiores, pertenecientes a la partida de Quintín Yndurain que a la primera descarga mataron al cabo, y que el soldado Vilanova, desde el primer momento sin vacilación alguna, entabló ruda, desigual y heróico combate con cuatro insurrectos, matando a dos e hiriendo a los otros dos restantes, uno de los cuales, el cabecilla Osoro Fernández, murió de resultas de las heridas, considerando que los enemigos no consiguiéron arrebatarle su fusil, que defendió tenazmente hasta quedar mutilado y debilitado por la pérdida de sangre de los cañores machetados que recibió lamentándose, a pesar de su entera defensa, de la pérdida de su arma; y resultando que el expresado soldado Vilanova se halla comprendido por analogía en el caso 9.º del art. 27 de ley de 18 de mayo de 1862 y en los 9.º y 10.º del art. 25, pues si bien el hecho no tuvo lugar en un ataque a la bayoneta, resulta aún más meritorio puesto que se sostuvo en su puesto aun cuando el resto de la fuerza parecía retirarse y dio lugar a que se retirara y acudiera, logrando quedar dueño del campo. El Rey (a. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al soldado del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, Don Matias Vilanova Rubiol, la cruz de San Fernando de segunda clase con la pensión anual de 400 pesetas, asignada a su categoría en el art. 8.º de la ley de 18 de mayo de 1862, abonable conforme a la real orden de 1.º de noviembre de 1875 (Colección Legislativa núm. 994), desde el 26 de enero de 1836 en que tuvo lugar el hecho de armas. *1898*

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1898. Miguel Correa.

11 - Soldado D. Matias Vilanova Rubiol, del regimiento de Vizcaya, N.º 51.

Ercmo. S. En vista de lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, acerca del expediente de juicio contradictorio para la cruz de San Fernando instituido a petición del sargento del batallón de Bailén Peninsular núm. 1, Emilio López del Castillo y Sánchez, por los méritos que contra el 15 de junio de 1896, en Sabanilla de la Palma, resultando del expe-

en cupa disposición lo hallaron al llegar el resto de la vanguardia, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino de acuerdo con el parecer del referido consejo, y considerando al recurrente comprendido en los casos 7.º y 9.º del artículo 27 de la ley de 18 de mayo de 1862 ha tenido a bien conceder la cruz de segunda clase de San Fernando al sargento de Infantería Don Emilio López del Castillo y Sánchez, con la pensión



diente que dicho sargento formando parte el día de referencia, de la vanguardia de la columna del coronel Nario, y al avisar al enemigo cargo con ella adelantándose a todos, luchando cuerpo a cuerpo con el enemigo, al que causo la muerte de cuatro insurrectos al arma blanca siendo el herido en la mano derecha

anual de 600 pesetas, abonable desde el día del hecho de armas, con arreglo a lo prevenido en real orden de 17 de noviembre de 1875.

Dic real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1899. Potavicia.
Sr. Capitan general de Valencia.

12 - Sargento D. Emilio López del Castillo, del Peninsular de Bailén, N.º 1.



La vista del juicio contadictorio instruido con el fin de esclarecer si el sargento del primer batallón del regimiento de Sicilia num. 7 Víctor Hortiguéla Carrillo se hizo acreedor a la cruz de San Fernando por el mérito contraído en la defensa del fuerte de la meta 18 de la línea férrea de Híbara a Molquin, al ser atacado por los insurrectos el día 20 de agosto de 1896, considerando que con solo 18 hombres, sin más armas que sus fusiles, y sin más abrigo que una habitación cuyas paredes estaban formadas por una hilera de ladrillos, solo sujeta por otras dos hileras de tablas, paredes que eran atacadas con facilidad por los proyectiles del fusil mauser, resistió por espacio de tres horas el ataque de más de 2.000 insurrectos provistos de artillería, hasta que vio destruido su lienzo fuerte, considerando que acudidas casi por completo las municiones sin las cuales era imposible toda defensa, e inutilizada para el servicio más de la mitad de su gente, ordenó la retirada de la fuerza y herido que quedase el y dos heridos haciendo fuga, para que creyese el enemigo que continuaba la defensa, y que después salió del fuerte y continuó haciendo fuego mientras salían los dos sol-

dados que le acompañaban, considerando que aunque no salió el punto tampoco lo tomó, sino que lo abandonó cuando completamente deshecho el fuerte era imposible su conservación, y que como digno remate a tan brillante comportamiento logró salvar la granación, los heridos, armas y municiones, poco solo quedó en el fuerte un fusil inutil, atendiendo a prolección la vida de sus subordinados antes que la propia, privando al enemigo de todas las ventajas que pudiera prometerse, y a cual solo dejó las ruinas del fuerte; y resultando que el sargento Hortiguéla se halla comprendido en el caso 32 del art. 27 de la ley de 16 de mayo de 1862, puesto que defendió el punto después de haber perdido la mitad de su gente, y no lo abandonó sino después de destruido y completamente el fuerte, y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, va tenido a bien conceder al referido sargento VÍCTOR HORTIGUÉLA CARRILLO, la cruz de segunda clase de San Fernando, con la pensión anual de sesocientas pesetas señalada a su categoría en el art. 8.º de la ley ya citada, abonable conforme a la real orden de 11 de noviembre de 1895 (C. E. num. 904) de 7 de Madrid a 6 de diciembre de 1897.

Adriquel Correa 2006

13 - Sargento D. Víctor Hortiguéla Carrillo, del regimiento de Sicilia, N.º 7.



EN vista de lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 26 de febrero próximo pasado, relativa al expediente de juicio contradictorio para la cruz de San Fernando, instruido a instancia del cabo de Infantería JOSE MAIZ VICENTE, para esclarecer su derecho a la misma, por el comportamiento que observó el día 13 de marzo de 1897, hallándose de comandante del fortín núm. 4 de JIGVANI al ser atacada esta población por los insurrectos; y resultando del expediente que el citado día fue también atacado el fortín que quedó destruido por el fuego de la artillería enemiga, de cuyas resultas fue muerto un soldado y herido cinco más y el exponente, dejando reducida la fuerza de aquel a dos individuos iletos, con los cuales continuó la defensa entre ruinas, hasta que se le ordenó la retirada por el comandante militar, la que efectuó con armamento y municiones; en atención a su heroico comportamiento, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA REGENTE DEL REINO, de acuerdo con el parecer del citado Consejo Supremo, ha tenido a bien conceder al recurrente la cruz de segunda clase de la real y militar ORDEN de SAN FERNANDO, con la pensión anual de 400 pesetas abonable desde la fecha en que contrajo el mérito, por considerarlo comprendido en el párrafo primero del art. 27 de la ley de 18 de mayo de 1862. - De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. - Dios guarde a V. E. muchos años. - Madrid 8 de marzo de 1901. - Weyler.
 Sr. Capitán general del Norte.

14 - Cabo D. José Maiz Vicente, del regimiento de Andalucía, N.º 52.



REGIMIENTO
INFANTERIA
DEL PRINCIPE
NUM. 3

ZOCO EL HAD
(BENISICAR)
28 SEPTIEMBRE 1909

HECHO DE. Visto el expediente instruido para averiguar si el cabo del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 Don Luis Noval Terros, se hizo acreedor a la cruz de la Orden de San Fernando, por su comportamiento en la defensa del campamento del Zoco el Had, de Benisicar, la madrugada del día 28 de septiembre de 1909; resultando, que el citado cabo en la noche del 27 al 28 de dicho mes estaba encargado de recorrer el servicio de vigilancia establecido entre los atrincheramientos que constituían el flanco derecho del campamento, y siendo atacados los centinelas por numerosos enemigos que les obligaron a retirarse hacia las posiciones fortificadas, hizo el cabo Noval, defendiéndose de un grupo hasta llegar junto a una de las alambradas, donde encontró otro numeroso grupo de moros que diciendo ser españoles habían conseguido suspender el fuego las fuerzas que defendían las posiciones; resultando que en aquel momento el cabo Noval gritó para advertir que eran enemigos los que se acercaban y excitó a los nuestros para que dispararan, como así lo hicieron, encontrándose al amanecer su cadáver con el fusil fuertemente sujeto entre sus brazos, el cuchillo bayoneta ensangrentado y junto a él los cadáveres de dos moros; y considerando que el hecho realizado por el cabo D. Luis Noval Terros, es de los calificados como heroicos por la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase de la Orden Militar de San Fernando con la pensión anual de 400 pesetas, que percibirán los individuos de su familia que a ella tengan derecho, según expresa el artículo II de la ley citada. = De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Madrid 13 de febrero de 1910. = Ainar.

15 - Cabo D. Luis Noval Terros, del regimiento del Príncipe.
N.º 3.



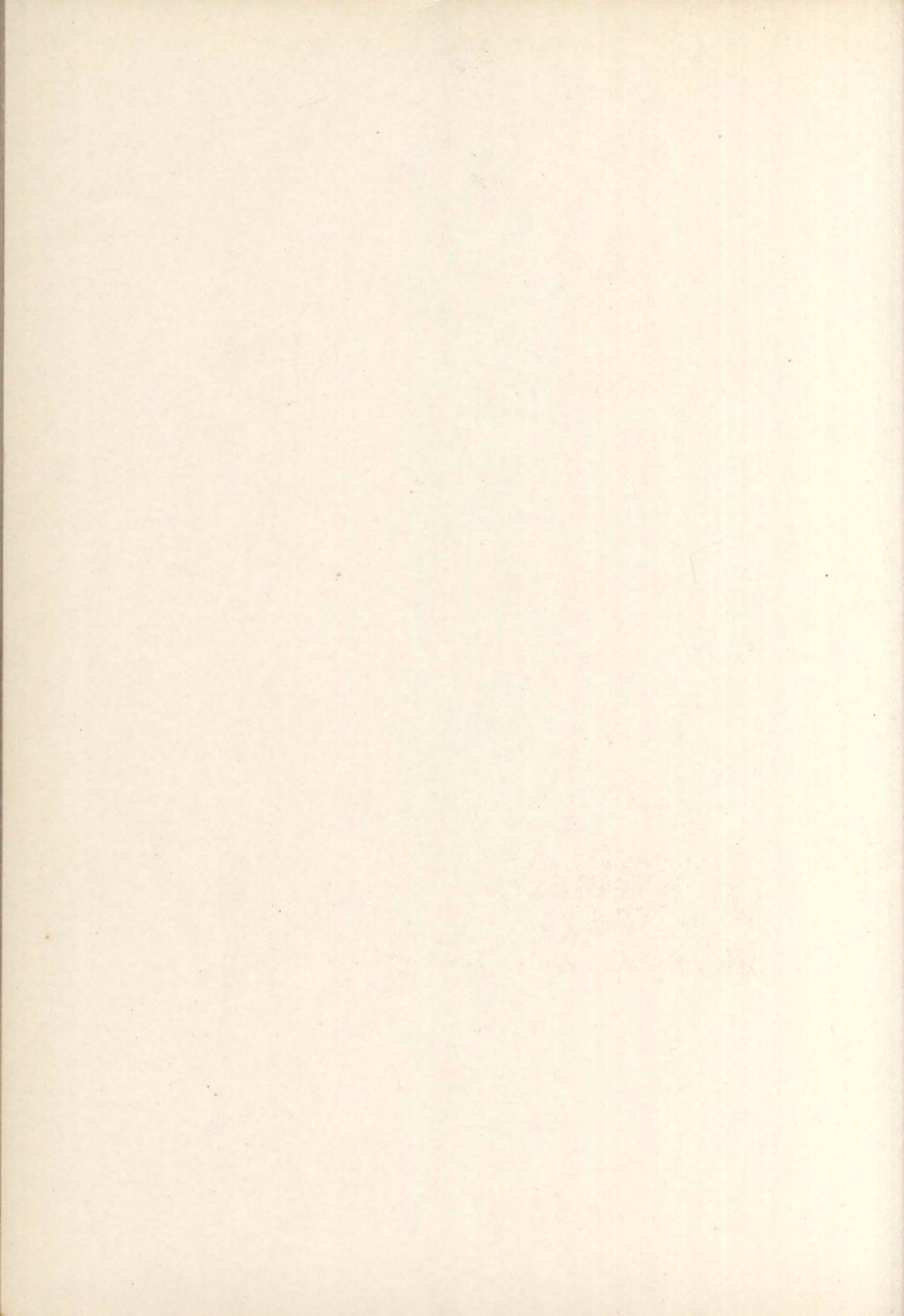
Circular. — Excmo. Señor:

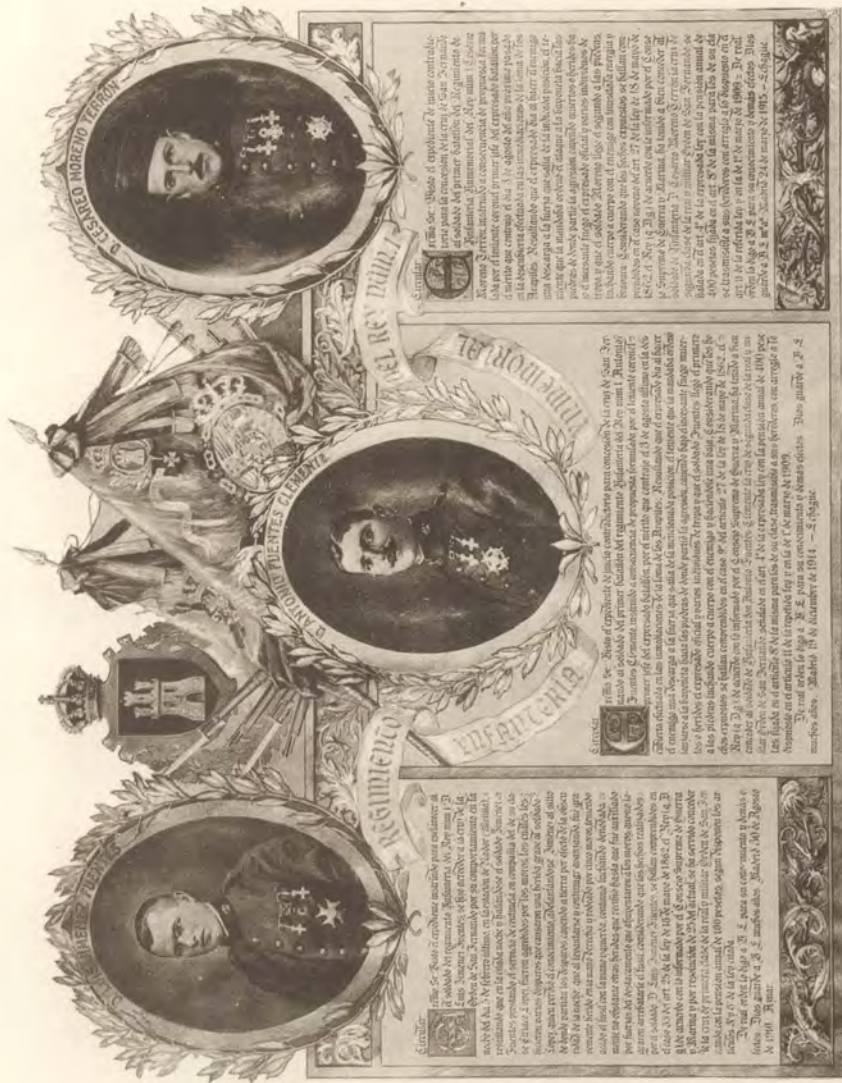
ISTO el expediente de juicio contradictorio instruido para depurar si el soldado del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Víctor Aguayo Royuela, se hizo acreedor a la cruz de la Orden de San Fernando por los hechos realizados el 30 de diciembre de 1909, resultando que el referido día salió a las órdenes de un cabo con otros dos soldados de la posición de Ermuari (Melilla) para traer agua a dicha posición; que al regresar fueron sorprendidos por una descarga que hicieron varios moros emboscados, cayendo muerto el cabo y gravemente herido el soldado Aguayo, retirándose los otros dos soldados, que acometido aquel por cuatro moros para quitarle el fusil se defendió, no obstante ofrecerle éstos la libertad si lo entregaba, agrediendo a culatazos al ver la negativa e hiriéndole, por último, en la mano con una guma en el momento que intentaba hacer fuego, cayendo entonces sin conocimiento y falleciendo poco después, al ser conducido a la posición; y considerando que estos hechos se hallan comprendidos en el caso 55 del artículo 25 de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. y), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al soldado del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, D. Víctor Aguayo Royuela, la cruz de primera clase de San Fernando, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.º y 8.º de la ley antes citada. — De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid 21 de diciembre de 1911. — Luque.

16 - Soldado D. Víctor Aguayo Royuela, del Regimiento de Guipúzcoa, N.º 53.

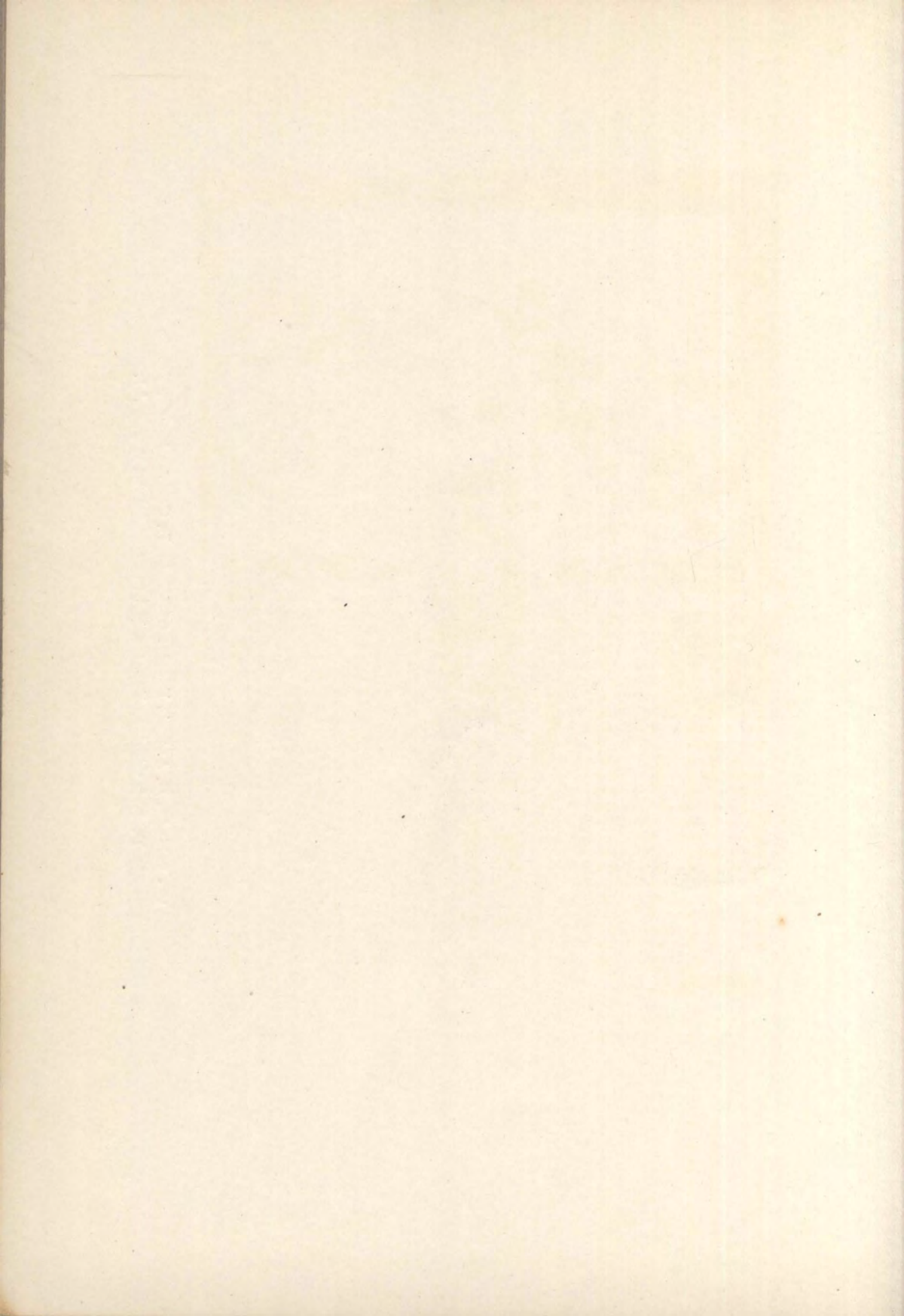


17 - Soldado D. Salvador Miguel Figuerola, del regimiento de Borbón, N.º 17.





19 - Soldados D. Antonio Fuentes Clemente, D. Cesáreo Moreno Terrón y D. Luis Giménez Fuentes, Del Inmemorial del Rey, N.º 1.





Circular. - Excmo. Señor:


En el expediente de juicio contradictorio para la concesión de la cruz de San Fernando instruido al cabo del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, Salvador Mur Casas por los meritos que contra lo el día 5 de junio de 1914 al rechazar una agresion de los moros en el camino de la posicion de Jarduy al blokaus X. Resultando que el expresado dia al dirigirse a la citada posicion des de el blokaus X acompañado de dos soldados fue ron agredidos por un grupo numeroso de moros emboscados que rompieron vivo tirotes a corta distancia sobre dicha tropa haciendo caer en los primeros momentos a uno de los soldados, y que no obstante haber sido herido gravemente de un balazo en el pecho el cabo Mur contesto con su fuego, ordenando ficiese lo mismo el otro soldado que momentos despues cayo tambien herido y que el referido cabo conti-



nuo conteniendo al enemigo con sus disparos y apesar de recibir un segundo balazo se sostuvo valerosamente hasta la llegada de las fuerzas enviadas de la posicion, sin lograr el enemigo llevarse los armamentos de los soldados. Considerando que los hechos realizados por el interesado se hallan comprendidos en el caso 2.º del art. 27 de la ley de 18 de mayo de 1862, a Rey (a D. G.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al cabo de Infanteria D. Salvador Mur Casas la cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, señalada en el art. 4.º de la expresada ley con la pensión de cuatrocientas pesetas anuales fijadas en el articulo 8.º de la misma para los de su clase, transmisible a sus herederos con arreglo a lo dispuesto en el art. 11 de la repetida ley y en la de 1.º de marzo de 1909. De real orden lo digo a U. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a U. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1915. - E. Chacig. -

20 - Soldado D. Salvador Mur Casas, del batallón Cazadores de Arapiles, N.º 9.



Circular. Excmo. Sr. 

vista del expediente de juicio contradictorio para la concesion de la cruz de San Fernando al cabo de las fuerzas regulares de indigenas de Melilla num. 1 Mariano Fernandez Cendejas instruido a instancia del interesado por los meritos que contrajo el dia 29 de junio del año proximo pasado en el combate sostenido con motivo de la ocupacion del Biul Asin-Pir y el Hafia el Hamra (Cuta);

resultando que el mencionado dia al atacar esta ultima posicion marchó al frente de su tropa a pesar de haber sido herido de gravedad, sin permitir que lo retiraran de la linea de fuego y con su elevado espíritu y extraordinario valor, dió ejemplo de abnegacion a su tropa indigena, meritos que realizó su gloriosa muerte a consecuencia de las heridas recibidas, considerando que este hecho se halla comprendido en el caso septimo del art. 27 de la ley de 18 de mayo de 1862; el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina por resolucion de primero del mes actual, se ha servido conceder al cabo de las fuerzas regulares indigenas de Melilla num. 1 **M. Mariano Fernandez Cendejas** (fallecido), la cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando marcada en el art. 4.º de dicha ley, con la pension anual de cuatrocientos pesetas fijada en su art. 8.º, transmisible a sus herederos, segun lo dispuesto en el art. 11 de la misma ley y en la de 1.º de marzo de 1909. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 3 de diciembre de 1917. - E. Roca.

21 - Cabo D. Mariano Fernández Cendejas: Fuerzas Regulares Indígenas.



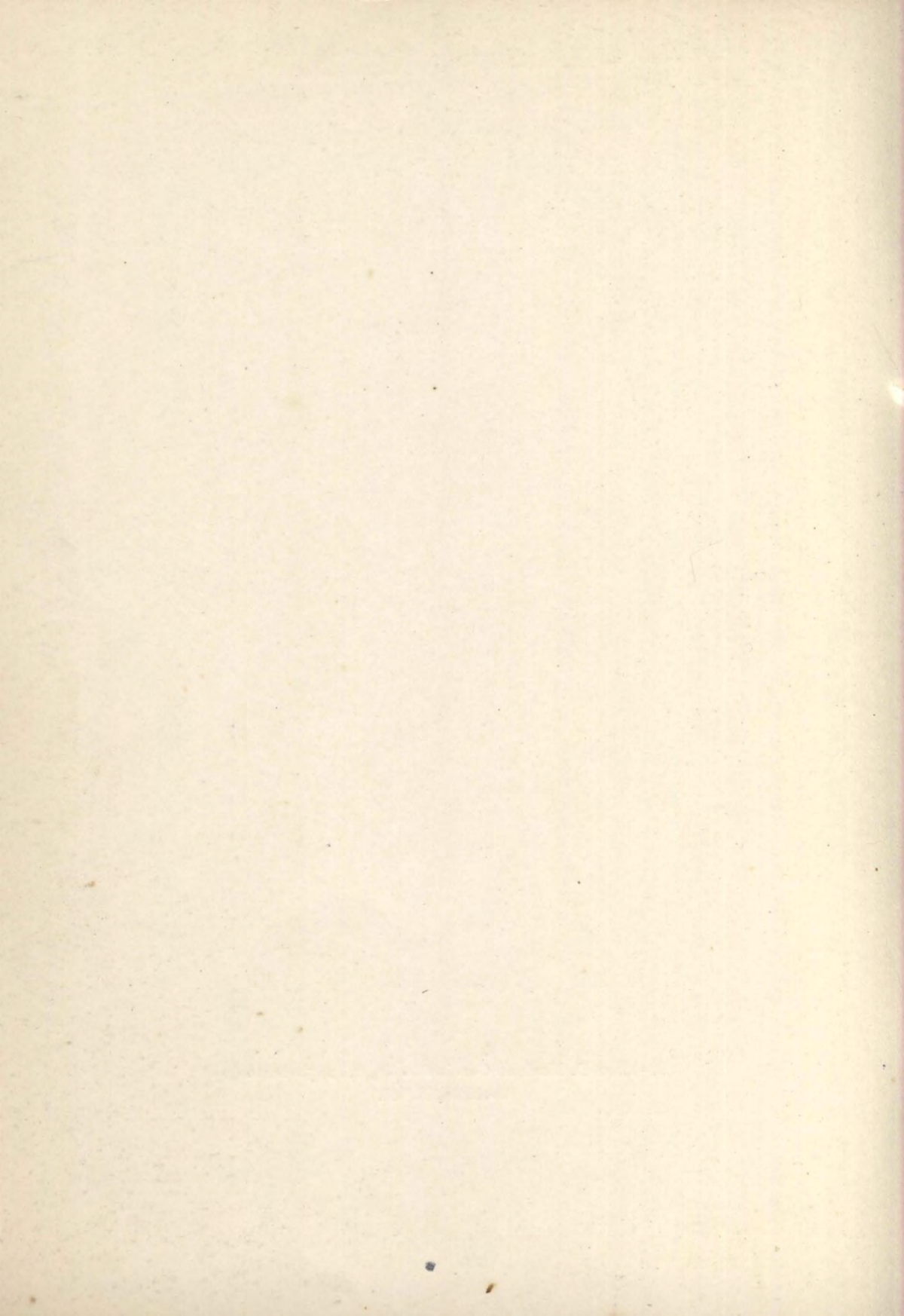
... OVE EL ESTABA YA HERIDO DE MUERTE, Y OVE AÍ CONTINUÓ EN SU PUESTO HASTA OVE SU CUMBIO.

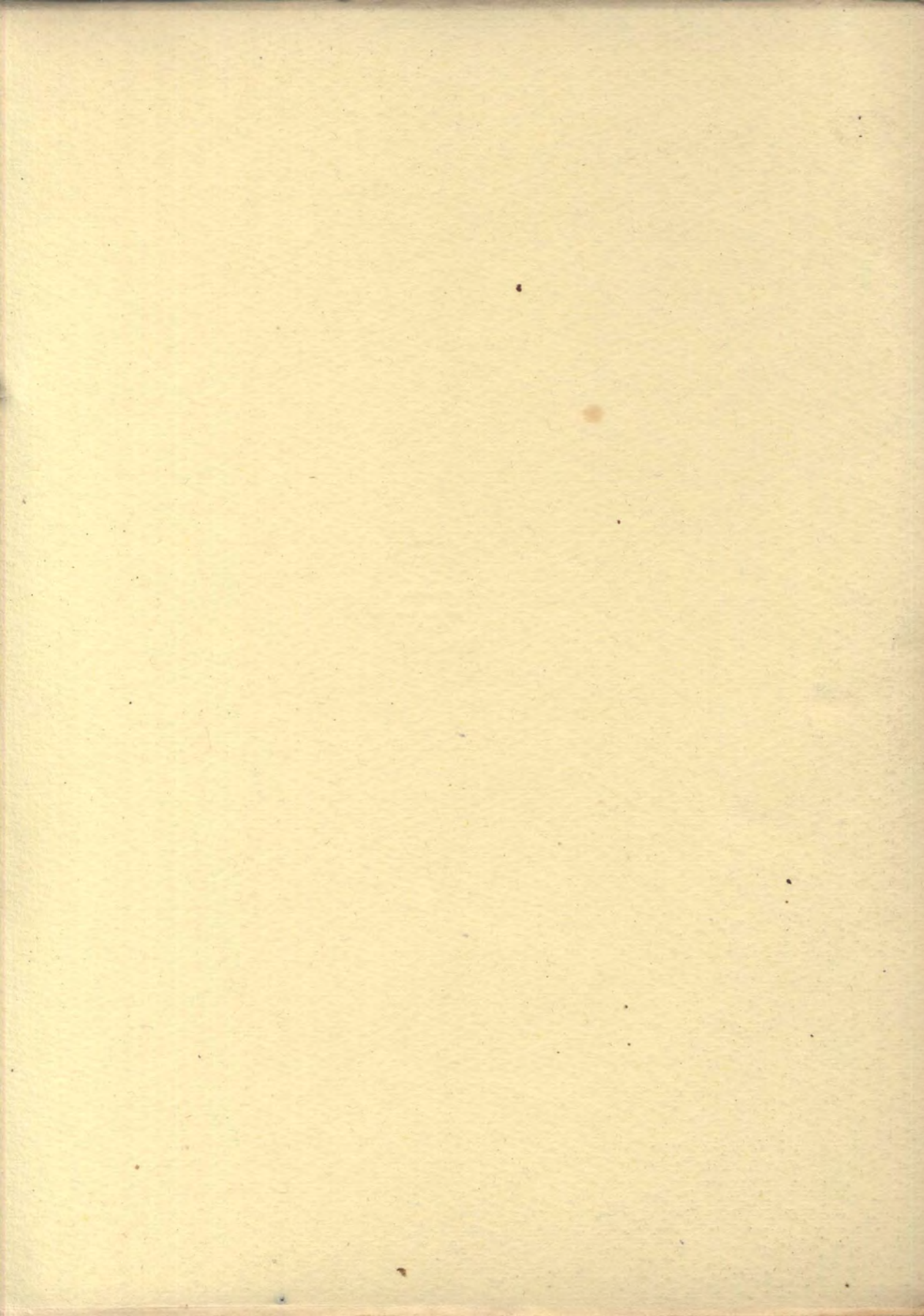


Exmo. Sr.:
Mariano García Martín, se hizo acceder a ingresar en la Real y Militar Orden de San Fernando, por su comportamiento en la defensa y evacuación de Añau (Belilla), el día 26 de Julio del año próximo pasado; resultando que dicho cabo salió con el grueso de la fuerza que guarnecía la posición y que verificada su evacuación, ocupó puesto en la protección de uno de los flancos; durante la marcha y combate recibió una herida grave en el vientre; que cuando trataron de recogerle se negó terminantemente, diciendo que, como él estaba herido de muerte, continuaba con su fusil la protección mientras pudiera; que después, un grupo de soldados que había quedado retrasado respecto al grueso de las fuerzas pretendió recogerle, negándose a seguir el fuego con su fusil para proteger su marcha; que por

fin llegó a su inmediación la fuerza de extrema retaguardia que quiso recogerlo también, volviéndose a negar el cabo García, diciéndoles que se pusieran ellos en salvo que él seguiría haciendo fuego para protegerles la retirada, que él estaba ya herido de muerte, y que así continuó en su puesto hasta que sucumbió, S. M. el Rey, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina ha tenido a bien otorgar al cabo fallecido **D. MARIANO GARCÍA MARTÍN** la cruz lauzcada de San Fernando, por considerarle comprendido el acto tan sublime de abnegación que realizó en el caso noveno del artículo 13 del reglamento de aquella Orden. **S** así mismo la voluntad de su majestad que la referida cruz lleve anexa la pensión de 1000 pesetas, transmisible a los herederos del referido cabo con arreglo a los artículos 13 y 14 del susodicho reglamento. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1922. Olaguet Felguera. Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

22 - Cabo D. Mariano García Martín, del regimiento de Ceriñola, N.º 42.







IV-2